

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 373/2024

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024

Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”

Sres:  
**PRESENTE**

**APERTURA DE OFERTAS**

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
28	10	2024	11:00 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

---

RENLÓN	CANTIDAD (UNIDADES)	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	1	Renovación Certificado TLS/SSL Instant o similar

**SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.**

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 373/2024

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024

Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Renglón ÚNICO : “Renovación Certificado TLS/SSL Instant o similar”**

Renovación de certificado con las siguientes características:

- Dominio a renovar [www.efsurl.org](http://www.efsurl.org) (cantidad 1)
- Renovación por 2 años
- Certificado SSL x.509 version 3 con longitud de clave de RSA 2048 bits (o superior) ECC 256 bits (o superior) y algoritmo de firma SHA256
- Cadena de certificación completa de 2048 bits
- Soporte IDN
- Se deberá asegurar el dominio con www y sin www
- Proceso de Re-emisión ilimitada, si fuera necesario reemitir el Certificado por cualquier motivo durante el período de validez
- Certificado compatible con cualquier browser y servidor web que utilice el protocolo TLS v1.0, TLS v1.1, TLS v1.2, y TLS v1.3 / SSL v3.1 y superior.

**EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A [OFERTAS@AGN.GOV.AR](mailto:OFERTAS@AGN.GOV.AR) O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – 7° PISO, ALA IZQUIERDA - – C.A.B.A) DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS, HASTA 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.**

**SI LA PRESENTACIÓN FUERA ELECTRÓNICA, EL ASUNTO DEL CORREO DEBERÁ HACER REFERENCIA AL N° DE ACTUACIÓN, OBJETO Y RAZÓN SOCIAL. DEBERÁ REMITIRSE LA TOTALIDAD DE LA OFERTA EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO (TIPO ZIP). CASO CONTRARIO, SI FUERA ENTREGADA PERSONALMENTE DEBE SER EN SOBRE CERRADO, CON UNA LEYENDA QUE INCLUYA RAZÓN SOCIAL, OBJETO Y NUMERO DE ACTUACION.**

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 373/2024

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024

Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

En el caso de que el oferente fuera una persona física deberá presentar junto con la oferta los requisitos estipulados en el Artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente en el Organismo, aprobado por Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias:

- Nombre completo del oferente, documento de identidad y datos personales.

En todos los casos, se trate de personas físicas o jurídicas, deberán presentar:

- a) Declaración jurada del oferente dejando constancia de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Listado de principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.
- d) Constancia de AFIP (código único de identificación tributaria) vigente y firmada por Apoderado o Representante legal.

## MONEDA DE COTIZACIÓN

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS ARGENTINOS O DOLARES ESTADOUNIDENSES.

## PLAZO DE ENTREGA

La fecha tope de renovación del certificado será el día 10/12/2024 a las 00:00 hs.

## LUGAR DE ENTREGA

La activación del certificado debe ser comunicada vía email al Departamento de Sistemas: ndiazpais@agn.gov.ar quién será el único administrador.

## MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 373/2024

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024

Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

## **FORMA DE PAGO**

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la Recepcion Definitiva.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

**Se informa que a partir de la Resolución General N°4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el organismo contratante a través de la página web de la AFIP a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.**

**Serán válidas las notificaciones que se efectuen vía correo electrónico, razón por la cual deberán consignar en la oferta una casilla de mail.**

**ENTREGA DE FACTURA: VIA MAIL A [CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR](mailto:CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR)**

## **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá corresponder, como mínimo, al **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

**Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.**

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 373/2024

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024

Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”

En aquellos casos en que la cotización fuera presentada en Dólares Estadounidenses o en distintas monedas (Pesos Argentinos y Dólares Estadounidenses), a los efectos de calcular el cumplimiento del porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta (mínimo 5% del total del monto de la oferta) se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Deberá corresponder, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total de la **orden de compra**. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

**TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.**

**Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.**

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**Actuación Administrativa N° 373/2024**

**Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2024**

**Objeto: “ Renovación de Certificados Efsur – 2° Llamado”**

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad (unidades)</b>	<b>Precio Unitario con IVA</b>	<b>Precio Total con IVA</b>
<b>ÚNICO</b>	<b>Renovación Certificado TLS/SSL</b>	<b>1</b>		
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>				

**Precio Total de la Oferta (en letras):**

**Moneda de la Oferta (en letras):**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.